Santiago, 17 de Mayo de 2018

Señor
Aportante
Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I
Presente

Ref.:
Disminución de capital Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I

De nuestra consideración:

Cumplimos con informar a usted que, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity – PG Direct I** (el "*Fondo*"), celebrada con fecha 15 de mayo de 2018 se acordó disminuir el capital del Fondo en los términos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección Dos del Título X del Reglamento Interno, por hasta el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, en la medida que el Fondo cuente con "*Recursos Líquidos Disponibles*", en la forma, condiciones y plazos que se pasan a explicar:

1. La disminución de capital se efectuaría mediante la disminución del número de cuotas del Fondo por hasta el 100% de las mismas.
2. La disminución de capital sería por un número de cuotas cuya determinación final se efectuará por la Administradora con posterioridad a la Asamblea, y corresponderá al número de cuotas en que efectivamente se disminuya el capital del Fondo según determine la Administradora en función de los "*Recursos Líquidos Disponibles*" del Fondo, conforme a lo estipulado en los numerales siguientes.
3. La disminución de capital se materializaría en una o más parcialidades durante el plazo que medie entre el día 15 de mayo de 2018 y la fecha de la Asamblea Extraordinaria que se celebre el año 2019.
4. La Administradora determinará en cualquier momento, durante el plazo indicado en el número anterior, si el Fondo cuenta con "*Recursos Líquidos Disponibles*", entendiendo por tales, aquellos recursos líquidos (caja y bancos, fondos mutuos u otros instrumentos de renta fija utilizados para manejar la liquidez del Fondo), que excedan, a criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo por los próximos 12 meses.

   En dicho caso, la Administradora determinará libremente el número de cuotas en que se disminuirá el capital en dicha oportunidad. Para estos efectos, la

Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes en la forma indicada en la sección UNO. del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre la disminución correspondiente, el plazo de pago y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

5. El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la respectiva parcialidad de la disminución de capital, se efectuaría, respecto de cada parcialidad de la disminución de capital, en la fecha que al efecto fije la Administradora, en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en cuenta corriente bancaria.
6. El valor de la cuota para efectos de lo señalado en este artículo, se determinará tomando el valor cuota del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago por la Administradora, determinado dicho valor de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo N° 129 de 2014, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.
7. La Administradora deberá dar cuenta del monto total distribuido a la fecha correspondiente en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que se celebre al año siguiente según este párrafo.
8. Alternativamente, la disminución de capital podrá efectuarse mediante la disminución del valor de las cuotas del Fondo, a fin de imputar contra la misma cualquier monto que hubiere sido distribuido como dividendo provisorio por la Administradora y no hubiere alcanzado a ser cubierto en su totalidad según las imputaciones que se indican en el número 5.3 de la sección CINCO del Título IX del Reglamento Interno.
9. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de materializar y pagar una disminución de capital por el 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo o por el 100% del valor cuota de las mismas, de conformidad con los términos establecidos anteriormente, previamente la Administradora deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria que deberá acordar la liquidación del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración. Los términos y el plazo en que se pagará la citada disminución de capital, así como la liquidación del Fondo, serán los que en definitiva acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes convocada por la Administradora de acuerdo con lo antes señalado.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Credicorp Capital Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos

Este correo electrónico fue enviado por **Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**
Dirección: Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, Chile
©2018 Derechos Reservados